

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Sección de Gobierno y Régimen Interior

### NOTA DE INTERES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA

Elaborada por la Oficina de Información de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, y editada por la Imprenta Nacional del «Boletín Oficial», ha aparecido la «Guía de la Administración Civil del Estado», volumen en el que se contienen en forma exhaustiva y escueta los datos fundamentales de la organización administrativa del país.

Encuadrados en sus respectivos Ministerios figuran cuantos Organos integran la Administración Civil Española, desde las primeras jefaturas de cada Departamento hasta el escalón Sección. Los datos abarcan, tanto la exacta denominación de los Organos como su localización domiciliaria y telefónica, y lo que resulta quizás más interesante, las competencias que a cada uno de ellos asigna la normatividad vigente. Para facilitar el manejo de la Guía se incluyen con el máximo detalle los organigramas de la Administración Central y de cada uno de los Ministerios.

Situada en la vanguardia que marcan los principios inspiradores de una Administración moderna, esta nueva publicación constituye un instrumento indispensable para cuantos pretendan conocer la organización, fines y competencias de la Administración Central.

Madrid, 17 de junio de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.910)

## Ayuntamiento de Madrid

### Licitaciones públicas

Objeto: Concursos para la reforma, centralización y modernización de las instalaciones de alumbrado en calles de la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª División. Tipos: Pesetas 1.350.000, 1.400.000, 1.350.000, 1.330.000, 1.490.000 y 1.100.000, respectivamente.

Plazos: Doce meses para la ejecución de las obras de cada concurso, y de uno a tres años como plazo de garantía de las mismas.

Pagos: Por certificaciones, según informe de Intervención. Garantías provisionales: 27.000, 26.000, 27.000, 24.950, 27.550 y 22.000 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de ....., se comprometo a tomar a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expedientes: Se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los diez días siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 17 de junio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—52.884)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado en el paseo de las Delicias.

Tipo: 5.343.585,77 pesetas. Plazos: Doce meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 85.163,80 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en concurso de obras de instalación de alumbrado en el paseo de las Delicias y calle del Ferrocarril, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los diez días siguientes a aquel en

que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 17 de junio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—52.883)

Objeto: Concurso de obras instalación primera fase alumbrado en el paseo de San Francisco de Sales, acera de los impares, entre la plaza de Cristo Rey y calle de Guzmán el Bueno.

Tipo: 364.062,34 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y de uno a tres años para la garantía.

Pagos: Por certificaciones, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 7.281,25 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de instalación de alumbrado en el paseo de San Francisco de Sales (1.ª fase), se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los diez días siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 17 de junio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—52.882)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamartín

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de 24 de abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrencas, se anuncia que el próximo día 27 de junio, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en esta Tenencia de Alcaldía (avenida de Alfonso XIII, 249) la subasta de una yegua encontrada en la vía pública y que se halla depositada en la nave que para estos menesteres posee el Sindicato de Ganadería en el Matajero Municipal, paseo de la Chopera.

Las condiciones de la subasta se encuentran de manifiesto al público y pueden examinarse cualquier día laborable, de nueve a trece de la mañana, hasta el anterior al del remate.

Madrid, 18 de junio de 1963.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía (Firmado). (X.—1.767)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Delegación Provincial

La Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid convoca concurso público para la adjudicación de los mercados y centros comerciales en esta capital, y en los Grupos siguientes: Grupo Fuencarral, tres mercados; Grupo Entrevías, un mercado; Grupo Almendrales, un mercado; Grupo Canillas, un mercado; Grupo Cuartel de la Montaña, tres centros comerciales y un mercado.

El concurso se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra expuesto en las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en el Ministerio de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz, núm. 1), donde, con las demás bases de la convocatoria, se halla a disposición de los licitadores en los días hábiles y horas de doce a dos, durante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de este BOLETIN OFICIAL.

Las instancias para tomar parte en el concurso, así como las propuestas económicas, habrán de ser obligatoriamente formalizadas por los licitadores con arreglo a los modelos oficiales que para ello se encuentran a disposición de los concursantes en la Secretaría de esta Delegación.

El acto público de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas tendrá lugar a los veinte días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio convocatoria en este BOLETIN OFICIAL, a las diez horas, en el local del Salón de Actos del Ministerio de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y los que se inserten en la Prensa o en cualquier otro medio de difusión que se utilice, así como la minuta de honorarios que se devengue por el Notario autorizando del acta de concurso, correrán a cargo de los adjudicatarios, entre los que se prorrateará el total importe en proporción directa a la cuantía de las primas de adjudicación ofrecidas.

Madrid, 18 de junio de 1963.—El Delegado provincial, Antonio Ruiz Martín. (G. C.—2.956) (O.—52.881)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 16 de mayo último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación inicial aperturas de las calles «A» y «B» y modificación de las zonas ajardinadas y alturas de edificaciones destinadas a viviendas en el Sector de Almáces, en Fuencarral».

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—2.907) (O.—52.868)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 5 de junio del año en curso, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación inicial proyecto de construcción de un edificio destinado a viviendas y locales comerciales en la carretera de Aragón, números 61 y 63», incoado por don Ramón Gavín y doña Dolores González.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—2.906) (O.—52.869)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 16 de mayo úl-

timo, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación inicial Proyecto de Ordenación de la Segunda Transversal».

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—2.908) (I.—2.131)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Impuesto Industrial.—Cuota por Beneficios.—Rama XI.—Industrias Químicas

No habiendo sido elegidos los Comisionados de los grupos y secciones de esta Rama, detallados a continuación, que han de formar parte de las Juntas de Evaluación a constituir en esta Delegación de Hacienda, para que señalen los beneficios fiscales del año 1962, en uso de las facultades que me concede la Regla 14 de la Instrucción Provisional de 9 de febrero de 1958, modificada por la Orden de 22 de enero de 1959, he dispuesto que se designen de oficio, mediante sorteo, que se celebrará en el despacho del ilustrísimo señor Segundo Jefe de esta Delegación de Hacienda (Montalbán, núm. 6, primer piso), el día 22 del corriente mes de junio, a las horas que se detallan seguidamente.

#### Grupos.—Sección.—Hora

8-A-Aceites minerales y grasas de «Camps».—4.<sup>a</sup>.—Once horas cuarenta y cinco minutos.

9-A-Fabricación de resinas, plásticos y af.—4.<sup>a</sup>.—Once horas cuarenta y siete minutos.

11-Productos para laboratorios y sanidad.—1.<sup>a</sup>.—Once horas cuarenta y nueve minutos.

11-Productos para laboratorios y sanidad.—3.<sup>a</sup>.—Once horas cincuenta y un minutos.

11-Productos para laboratorios y sanidad.—4.<sup>a</sup>.—Once horas cincuenta y tres minutos.

14-Productos químicos orgánicos.—3.<sup>a</sup>.—Once horas cincuenta y cinco minutos.

Madrid, 14 de junio de 1963.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.904)

### Distrito Forestal de Madrid

#### Deslinde del monte «Dehesa Boyal», de Rozas de Puerto Real

Por el Ministerio de Agricultura se ha dictado con fecha 21 del pasado mes de mayo la siguiente resolución:

«Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 53, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado «Dehesa Boyal», y de los Propios y término municipal de Rozas de Puerto Real;

Resultando que autorizada la práctica del deslinde administrativo del expresado monte, se publicó el preceptivo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación de la fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y fijando plazo a los interesados para la presentación de documentos, remitiéndose, los que se aportaron, a la Abogacía del Estado provincial, que emitió informe relativo a su eficacia jurídica a efectos del deslinde a realizar;

Resultando que previa la tramitación de las pertinentes notificaciones a las entidades oficiales afectadas y citaciones personales a los propietarios colindantes, se procedió por el Ingeniero Operador,

en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte en cada una de las dos parcelas, aisladas entre sí, y que han sido designadas por las letras A y B, integrantes de la total superficie del monte; sin que se apreciara la existencia de enclavados poseídos por particulares, entendiéndose las correspondientes actas, que autorizan con sus firmas cuantos intervinieron en la operación, y en las que constan las incidencias acaecidas y que se reducen: a la pretensión de la Comisión del Ayuntamiento propietario de que la parte de perímetro determinada por los vértices 12-13-14 debe ser sustituida por la recta 12-14, que no fué aceptada por no estar justificada por razones convincentes a la reclamación de don Manuel Feltrer, que pretende se sustituya la línea perimetral apeada entre los piquetes del núm. 106 al núm. 116, por la línea recta que uniera directamente dichos piquetes 106 y 116, siendo rechazada la reclamación, porque está comprobado que el señor Feltrer no tiene la posesión de la parcela que pretende;

Resultando que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dió la debida publicidad, se presentaron siete reclamaciones, suscritas por don Manuel Feltrer Segovia, don Leocadio Langar Martín, don Santiago Pérez Largar, don Restituto Arranz Rueda, doña Marcelina Montero Arranz, don Claudio Montero Sanguar y don Manuel Saugar Rodríguez, las que, en unión de la documentación aportada, fueron sometidas a informe de la Abogacía del Estado, que dictaminó la procedencia de que sean desestimadas todas las reclamaciones, salvo la formulada por don Manuel Feltrer Segovia, a quien estima procedería considerar como legítimo dueño de la parcela discutida, si existiera constancia en el expediente de deslinde de la información posesoria inscrita en el Registro de la Propiedad a que hace referencia el reclamante;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid hace constar, en su informe, la inexistencia en el expediente de la información posesoria inscrita en el Registro de la Propiedad, de la que la Abogacía del Estado hace depender la validez de la reclamación de don Manuel Feltrer, por lo que propone sean rechazadas todas las reclamaciones formuladas y la aprobación del deslinde, según la propuesta elevada por el Ingeniero Operador, con la que se muestra totalmente de acuerdo;

Resultando que la Subdirección de Montes y Política Forestal, en atención a la trascendencia que, según el informe de la Abogacía del Estado, pudiera tener la documentación aludida por el reclamante don Manuel Feltrer, acordó la devolución del expediente al Distrito Forestal de Madrid, para que requiera al interesado que aporte dicho documento, a cuya vista debe reconsiderarse la reclamación;

Resultando que, en cumplimiento de lo ordenado, y una vez informada por la Abogacía del Estado la nueva documentación aportada por el señor Feltrer, se procedió, por el Ingeniero encargado, a tratar de identificar sobre el terreno cuál de las doce fincas descritas en la información posesoria inscrita en el Registro de la Propiedad pudiera ser la parcela reclamada, sin que por los límites ni por la cabida superficial resultara posible llevar a cabo la identificación, en vista de lo cual se eleva nuevamente el expediente a la Superioridad; manteniéndose por la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid la propuesta de su primitivo informe y proponiendo se desestime la reclamación de don Manuel Feltrer;

Resultando que, según se acredita en certificaciones que obran en el expediente, el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real acordó por unanimidad, en sesión celebrada por el Pleno, no allanarse a las peticiones del reclamante don Manuel Feltrer ni a ninguna otra de las que se han formulado;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la vigente legislación, relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que las reclamaciones formuladas sobre las líneas perimetrales que se proponen para el monte deben ser desestimadas por hallarse en contradicción con el estado posesorio existente, habiendo informado la Abogacía del Estado la procedencia de que sean desestimadas todas ellas, con la única excepción de la de don Manuel Feltrer, que no pudo ser identificada sobre el terreno con arreglo a la descripción que figura en la documentación aportada por el reclamante;

Considerando que por haber acordado la entidad propietaria del monte no allanarse a las pretensiones de ninguno de los reclamantes en contra de las líneas de colindancia que se han apeado, procede, con arreglo a lo prevenido en el artículo 124 del vigente Reglamento de Montes, la denegación de las reclamaciones en vía administrativa, quedando expedita la judicial;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes, que señalan las sucesivas colindancias del monte, en los perímetros exteriores de cada una de las dos parcelas A y B, en que se distribuye su superficie, se describe con precisión en las actas de apeo y se tiene de ello una fiel representación en el plano que obra en el expediente,

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura de la Sección 1.<sup>a</sup> de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la del Distrito Forestal de Madrid y la Asesoría Jurídica del Ministerio, ha resuelto:

1.<sup>o</sup> Aprobar el deslinde administrativo total del monte núm. 53 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado «Dehesa Boyal», de los Propios y término municipal de Rozas de Puerto Real, en la forma como ha sido practicado y según consta en los documentos integrantes del expediente; debiendo constar las siguientes características del monte en la descripción que del mismo figure en el Catálogo:

Límites: Parcela «A», Norte, senda del Pedroso y fincas particulares; Este, fincas particulares, con pared de piedra; Sur, fincas particulares, con pared de piedra y arroyo de las Cojudas, y Oeste, fincas particulares.

Parcela «B». — Norte, fincas particulares y camino viejo de Cadalso, y Este, Sur y Oeste, fincas particulares, con pared de piedra.

Cabida total y pública: Parcela «A», 190'0500 hectáreas; parcela «B», 46'7250 hectáreas.

Total del monte: 236,7750 hectáreas.

2.<sup>o</sup> Que se desestimen en vía administrativa las reclamaciones de don Manuel Feltrer Segovia, don Leocadio Langar Martín, don Santiago Pérez Largar, don Restituto Arranz Rueda, doña Marcelina Montero Arranz, don Claudio Montero Sanguar y don Manuel Sanguar Rodríguez, a quienes quedará expedita la acción ante los Tribunales de Justicia, sin que sea necesario apurar previamente la vía gubernativa.

3.<sup>o</sup> Que una vez aprobado y firme este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

4.<sup>o</sup> Que se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo efectuado.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, de fecha 21 de mayo corriente, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-adminis-

trativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 7 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alvarez de Mon. (G. C.—2.791)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Instalaciones eléctricas-523**

La «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero», domiciliada en Madrid, Serrano, 26, solicita le sea otorgada concesión para tender línea eléctrica aérea a 46 KV, de la E. T. D., de «Manufacturas Metálicas», a otra nueva a instalar en la zona urbanizada, al Oeste de la carretera de Cádiz y a la altura de la Academia de Suboficiales.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que no atravesará aquélla.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la línea.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethencourt, 4, o en las Tenencias de Alcaldías de Arganzuela-Villaverde, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 11 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

*Nota-extracto*

La línea de que se trata comenzará en el apoyo 20 de la actual línea Ventas de Alcorcón-Torrejón de Ardoz, en las inmediaciones de su cruce con el ferrocarril Madrid-Badajoz, kilómetro 11,200, y al S. E. de los terrenos de «Manufacturas Metálicas». El trazado se desarrollará perpendicularmente a la carretera de Toledo, hacia la de Cádiz, y paralelamente a una línea a 15 KV, ya establecida, en una longitud del orden de 1.600 metros, hasta alcanzar la calle principal N-S (todavía sin nombre), construida por la Comisaría de Urbanismo, por cuyo sector central, y en dirección Norte, seguirá hasta alcanzar la nueva E. T. D., a empalmar en la zona urbanizada por la citada Comisaría.

La tensión de servicio será de 46 KV, estando constituida la línea por dos circuitos trifásicos, sustentados por apoyos metálicos.

**RELACION DE PROPIETARIOS**

**DISTRITO DE ARGANZUELA-VILLAVERDE**

- «Manufacturas Metálicas Madrileñas». (La finca), factoría de Villaverde. Manuel Serrano Vergara.—Madrid, 37 (Getafe).
- Andrés González Fernández.—Barco, 6 (Villaverde).
- Francisco de Pino Martínez.—Palomares, 1 (Villaverde).
- Carlos Rodríguez Rodríguez.—Paseo Tallera, 1 (Villaverde).
- Luis Franco Jaramillo.—Carretera de Villaverde (Getafe).

Tomás Vaca Gutiérrez.—Ayuntamiento de Getafe.  
 Jesús Caragalle.—Moratines, 52 (Madrid).  
 (G. C.—2.878) (O.—52.859)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Negociado de Expropiaciones**

**EDICTO**

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de construcción de «Accesos a Madrid, en la carretera nacional IV de Madrid a Cádiz, trozo 1.º», esta Jefatura ha señalado la fecha del día 21 de junio de 1963, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de dominio y cargas.

Madrid, 14 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

**Número de la finca.—Propietarios**

- 5.—Don Manuel Santos Borrego y don Juan de Dios Gómez Fraile.
- 7.—Doña Antonia Embid.
- 8.—Doña Marta Fernández Hernández.

(G. C.—2.925)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Negociado de Expropiaciones**

**EDICTO**

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de construcción del paso inferior para el servicio de la barriada de Aravaca, en la carretera nacional VI de Madrid a La Coruña, esta Jefatura ha señalado el día 21 de junio de 1963, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de dominio y cargas.

Madrid, 14 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

**Número de la finca.—Propietarios**

- 1-6.—Señores herederos de don Antonio Sanfiz.
- 2.—RR. Hermanos de las Escuelas Cristianas.
- 4.—Don Alfonso y don Andrés Criado Molina y don Francisco Alcober y García Arenal.

(G. C.—2.924)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: «Laboratorios Reunidos, S. A.».  
 Y de su representante: Domicilio, Núñez de Balboa, 54, Madrid.  
 Clase de aprovechamiento: Usos industriales.  
 Cantidad de agua que se pide: 140 litros por segundo.  
 Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.  
 Términos municipales en que radicarán las obras: San Sebastián de los Reyes (Madrid).  
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado

por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de él el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—52-L.)

Madrid, 5 de junio de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—2.886) (O.—52.847)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**Autorización para extracción de áridos**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Francisco García de Alcañiz.  
 Domicilio: Villaviciosa de Odón (Madrid).  
 Clase de material a extraer: Arena.  
 Metros cúbicos: 2.000.  
 Cauce: Río Guadarrama.  
 Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido desde el camino de Navalcarnero hasta los 300 metros aguas arriba de dicho camino.  
 Término municipal: Villaviciosa de Odón (Madrid).  
 Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Dieciocho (18) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—86-10.)

Madrid, 17 de junio de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado). (G. C.—2.869) (O.—52.848)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**Autorización para extracción de áridos**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: José Alfayate Nistal.  
 Domicilio: D. Ramón de la Cruz, 81. Madrid.  
 Clase de material a extraer: Piedra y arena.  
 Metros cúbicos: 2.000.  
 Cauce: Río Jarama.  
 Tramo: De 250 m. de longitud, comprendido entre un punto situado en un espigón de alambre situado en el paraje denominado «La Alcantarilla» (Soto del Grilo).  
 Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).  
 Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco y veinte (25 y 20) pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Ref. A. R.—83-23.)

Madrid, 30 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado). (G. C.—2.699) (O.—52.747)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**Autorización para extracción de áridos**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Doña María García Labrador.  
 Domicilio: Avenida Franco, 13, Torrejón de Ardoz (Madrid).  
 Clase de material a extraer: Grava y arena.  
 Metros cúbicos: 2.500.  
 Cauce: Río Henares.  
 Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido desde el camino límite de la finca «Espinillos» hasta los 300 metros aguas abajo de dicho camino.  
 Término municipal: Torrejón de Ardoz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—88-6.)

Madrid, 4 de junio de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado). (G. C.—2.775) (O.—52.802)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**Autorización para extracción de áridos**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Francisco García de Alcañiz.  
 Domicilio: Villaviciosa de Odón (Madrid).  
 Clase de material a extraer: Arena.  
 Metros cúbicos: 2.500.  
 Cauce: Río Guadarrama.  
 Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido desde los 150 metros aguas abajo del camino de Navalcarnero hasta los 450 metros aguas abajo de dicho camino.  
 Término municipal: Villaviciosa de Odón (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Dieciocho (18) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—86-9.)

Madrid, 8 de junio de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado). (G. C.—2.868) (O.—52.849)

**Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid**

**EDICTO**

Don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 784, de 1962, seguidos a instancia de doña Laureana Agueda Juana, contra «Cafetería Malena», en su representación legal, sobre liqui-

dación, hoy en trámite de ejecución; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de cuatro días, de los bienes embargados a la demandada, consistentes en lo siguiente:

Una cafetera exprés, marca «Solenry», con tres portas.

Tasada pericialmente en la cantidad total de veinte mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintisiete del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, previa deducción del 25 por 100, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

3.<sup>a</sup> La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, plaza de Santa Ana, número cinco, «Cafetería Malena», siendo el depositario de ellos don José Luis Esbrit Fernández, empleado de dicha Empresa, domiciliado en el Polígono A, casa cincuenta y seis, barrio de Moratalaz, de esta capital, al que podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(C.—24.039)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José María Perera Valllosera, contra don Luis Félix Beitia Múgica, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, en un solo lote, los bienes muebles embargados a dicho demandado, que han sido objeto de tasación por el perito don Anibal Casamayor Madrigal, que son: una cafetera, marca «Gaggia»; un molino tipo «Bambi»; un grupo bomba con motor acoplado, y una plancha de 40 x 80 a butano, que más ampliamente se detallan en el informe-tasación de dicho perito, los que se encuentran depositados en la casa número diecisiete de la calle de Tablada, Almacén de la Casa «Gaggia», de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veinticuatro mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—32.196)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Ambrosio Veramendi Imaz, contra don Angel García Llamos y los cónyuges don José María Cortés Roig y doña Matilde Menéndez González, en reclamación de un crédito de doscientas veinticinco mil pesetas de principal, consignado en escritura pública de quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el Notario señor De Miguel; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la subasta de las fincas hipotecadas, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, siguientes:

En Madrid.—Piso segundo derecha de la casa número trece antiguo, diecisiete moderno, de la calle de los Mártires Concepcionistas, de esta capital. Está situado en la planta segunda, debajo del piso tercero derecha. Tiene una extensión superficial de ciento cuarenta metros, ciento treinta milímetros cuadrados, y linda: al Este o fachada, con la calle de su situación, a la que tiene dos balcones; al Norte o derecha, con el piso segundo izquierda de la misma casa, escalera y descansillos de la misma, por donde hay puerta de acceso a este piso y con patio central de dicho inmueble; por el Sur o izquierda, con la medianería de la casa número quince moderno de la calle de los Mártires Concepcionistas, y al fondo u Oeste, con el patio de luces de la casa. Consta de siete habitaciones, cuarto de baño, cuarto de aseo para el servicio, cocina, pasillo y dos recibidores, uno ante cada una de las puertas de acceso al piso en comunicación con el descansillo de la escalera principal y montacargas. Está dotado de los servicios y sus instalaciones de calefacción, gas, agua corriente, electricidad, higiene y demás propios de esta clase de viviendas. Su porcentaje en los elementos comunes del edificio y en los gastos generales del mismo es de siete enteros cincuenta y dos mil trescientas sesenta y tres milésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número 1 la finca 15.895.

En El Espinar (Segovia).—Una parcela de terreno o solar al barrio de San Rafael, al sitio que llaman de Abajo de la Fonda de San Rafael, de nueve áreas treinta y cinco centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, igual a novecientos treinta y cinco metros, y sesenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil cincuenta y seis pies con doce decímetros de otro, también cuadrados. Linda: por el Sur, con la carretera del Apeadero de San Rafael, del que está separado en la actualidad por una pequeña faja del monte de Propios; por la derecha, entrando, o sea al Este, con terreno que rodea el Hotel Español, de don Mariano García, hoy heredero de don Mariano Rodríguez; por la izquierda, que es el Oeste, con terreno de don Pedro Núñez, y por el fondo, que es el Norte, con otros terrenos de doña Lucía Núñez. Esta parcela de terreno o solar se destinará a la construcción... Los linderos actuales de la misma, tal y como se encuentran hoy, son los siguientes: por su frente, orientada al Saliente, con la carretera del Apeadero de San Rafael; derecha, entrando, que es Norte, con terreno del Hotel Español, de don Simeón Vázquez; izquierda, que es Mediodía, con parcela de terreno o solar de herederos de don Pedro Núñez Geromini, y por el fondo o espalda, con posesiones del Hotel de El Pilar, de doña Angelines y doña Adelina Cortés Roig. En la fecha de su adquisición se estaba empujando la construcción de cimientos de mampostería para edificación, todo lo cual quedó en suspenso, continuando, por tanto, convertido en solar y en tal estado se encuentra.

Es en el Registro de la Propiedad de Segovia la finca número 5.427.

Para el acto del remate, que tendrá

lugar en la Sala audiencia de este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, Madrid, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de trescientas diez mil pesetas en cuanto al piso y setenta mil pesetas en cuanto al solar, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos

**Segunda**

Todos los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de a Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes— si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—32.187)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre pago de cantidad a instancia de Confecciones Industriales Textiles, S. A., contra don José Briones González, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los derechos de traspaso de la tienda centro de la casa número ocho de la calle de Caballero de Gracia, de esta capital, denominada «Medias Briones», que lleva en arrendamiento el demandado, y que le ha sido embargada.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase.

La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio de tanteo.

Madrid, once de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.  
(A.—32.195)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número veinticinco, de Madrid, por providencia dictada en este día en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Tomás Escribano López, contra don Rafael Ortega Rubio y otros, sobre reclamación de canti-

dad, se ha acordado dar traslado de la demanda a los ignorados herederos o causahabientes de don Francisco Burquet Ramón, que falleció en esta capital, calle Lucio del Valle, número dieciséis, primero, emplazándosele por medio del presente edicto, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma. Estos autos se tramitan en concepto de pobre.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(C.—24.046)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

Don José Beguiristain y Eguilaz, Juez de instrucción número veinticinco, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio derivado del sumario número trescientos cuarenta y nueve, de mil novecientos sesenta, sobre imprudencia, contra Jerónimo del Pozo Gutiérrez, para hacer efectiva la indemnización, a cuyo pago, y por insolvencia de dicho procesado, fué condenada la responsable civil subsidiaria doña Basilia Gutiérrez Pérez, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado, reproduciendo la suspendida, sacar los bienes embargados que a continuación se relacionan a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo.

**Bienes que se subastán**

Un carro, matrícula M.-1.739, en buen estado de conservación, dedicado al transporte. Tasado en cinco mil quinientas pesetas.

Un semoviente mular, menos de la marca, sin ninguna señal característica. Tasado en cuatro mil quinientas pesetas.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado —General Castaños, uno—, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio por que salieron a segunda subasta, o sea la cantidad de cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos para el carro y trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos para el semoviente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los bienes que salen a subasta se hallan depositados en poder de doña Basilia Gutiérrez Pérez, domiciliada en carretera de Extremadura, kilómetro 5 (Colonia Lara), de esta capital.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(C.—23.042)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedente: en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de Madrid, en el sumario instruido con el número 247, de 1963, por abusos deshonestos, se cita a don José Goyanes Echegotos, que habitó últimamente en la calle de Gabriel Abreu, núm. 7 (Colonia Iturbe), para que comparezca dentro del término de quinto día ante el expresado Juzgado con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado.  
(B.—7.166)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de Madrid, en providencia dictada en el sumario que instruye con el núm. 185, de 1963, por muerte de Marina López Meca, natural de Murcia, hija de Emiliano y de Isabel, nacida el día 18 de julio de 1888, domiciliada últimamente en la calle de Ofelia Nieto, núm. 23, se llama a los familiares más próximos de dicha finada para que dentro del término de quinto día comparezcan ante el expresado Juzgado con el fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.165)

**JUZGADO NUMERO 11**

El señor Juez de instrucción núm. 11, de esta capital, en providencia dictada en el sumario núm. 189, de 1963, seguido por hurtos y tentativa de robo, contra Manuel Fernández Ruiz y tres más, tiene acordado que por medio del presente se haga saber a las personas que se consideren perjudicadas por los hechos delictivos cometidos por los mismos, que pueden mostrarse parte en dicho procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo los hechos perseguidos los siguientes:

Sustracción de destornilladores y llaves de un camión "Pegaso". A mediados de marzo del presente año, de un camión de Galicia, aparcado frente al Bar Chiquito, de la calle de Embajadores, se apoderaron de un aparato transistor de radio. Del 20 al 25 de marzo, sustrajeron dos cueros de un camión aparcado en la calle del Molino o del Plomo. Dos cueros sustraídos de un camión "Barreiros" y otro "Pegaso", situados en la calle de Embajadores y del Plomo. Dos lonas sustraídas de un camión que estaba aparcado frente al Bar Alcubilla, sito en la calle de los Molinos. Un cuero sustraído de un camión "Pegaso", situado en el Garaje Imperio, sito al final de Legazpi. Un transistor sustraído de un camión situado en el paseo de la Chopera. Un gato hidráulico sustraído de un camión marca "Man", y dos cajas de huevos sustraídas de una furgoneta que estaba aparcada frente a dicho Garaje Imperio.

(B.—7.257)

**JUZGADO NUMERO 13**

Por acuerdo de la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 16 de mayo de 1963, en el rollo número 368, de 1960, del sumario número 368, de 1960, procedente del Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, por robo frustrado, se requiere a los procesados Francisco Jesús Toribio García y Jaime José Picatoste Romero al pago de la multa de 1.000 pesetas a cada uno, impuesta en la sentencia de dicha causa, por término de diez días, dado su ignorado paradero.

(G. C.—2.577)

(B.—7.185)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, en diligencias núm. 85, de 1963, por daños, se hace saber a la denunciante María Antoinette Bejarri que por providencia de 20 de marzo de 1963 se acordó el archivo de dicha diligencia por no deducirse de lo actuado la existencia de delito ni falta que perseguir, y para que pueda ejercitar las acciones civiles de que se crea asistida.

(B.—7.234)

En virtud de lo acordado en providencia del señor Juez de instrucción número 15, en causa núm. 281, de 1963, por hurtos de automóviles, se cita a los dueños de un coche sustraído en la calle de Raimundo Fernández Villaverde hace unos dos meses y abandonado en el paseo de la Castellana; de otro automóvil a mediados de mayo en la calle Joaquín García Morato, y abandonado en la de San Bartolomé o Barbieri; de un coche hace unos dos meses en el paseo del Prado, y abandonado en la calle Tamayo y Baus; de otro automóvil sustraído en la avenida Menéndez Pelayo, abandonado en el Parque del Retiro; otro automóvil hace unos cinco meses sustraído en la

calle Góngora; en fecha que no consta, otro automóvil en la calle de Caracas, y abandonado en la de Malasaña, y en fecha no determinada, otro automóvil, "Seat 1400", antiguo, en la calle General Orúa; a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado a fin de prestar declaración, haciéndoles a la vez saber el derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.372)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 15, de esta capital, en causa núm. 245, de 1963, por hurto, se cita al que se considere dueño de un jamón sustraído a mediados de abril de un camión parado en una plaza existente en la calle de Matilde Hernández, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado para prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.408)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en las diligencias número 156, de 1963, por medio de la presente se cita al denunciante Juan Morcillos Marcos, que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle de Echegaray, número 17 (Pensión de doña María), para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, segundo, a fin de prestar declaración dentro del término de diez días.

(B.—7.332)

**JUZGADO NUMERO 21**

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de instrucción núm. 21, de esta capital.

Por el presente se cita ante este Juzgado de instrucción, sito en calle del General Castaños, núm. 1, al propietario de un coche aparcado en la calle Flor Alta, y al de otro coche color claro que se hallaba aparcado en la plaza de la Opera, cuyas matrículas y marcas se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan a prestar declaración sobre el hecho de autos y ofrecerles el procedimiento en sumario núm. 232, de 1963.

(B.—7.206)

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de instrucción núm. 21, de esta capital.

Por el presente se cita ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, al propietario de los efectos que aparecieron en el interior del coche marca "Seat 1400 B", matrícula BI-35391, propiedad de don José Ángel Urroz Iturbe, cuyo vehículo fué sustraído el día 14 de abril de 1963, cuando se hallaba aparcado en la calle Pinar, a fin de que en el término de cinco días comparezca a prestar declaración y ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.248)

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de instrucción núm. 21, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 573, de 1962, se instruye sumario por falsificación de bebidas alcohólicas, entre ellas, el whisky "Queen Elisabeth", hechos ocurridos en esta capital, contra Pedro Balmaseda León y otros, por medio del presente edicto se cita ante este Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, sito en calle de General Castaños, núm. 1, al representante legal del whisky "Queen Elisabeth", cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en relación con los hechos de autos, ofreciéndosele por este medio las acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. Al propio tiempo, y por este medio, se requiere al indicado representante legal para que presente, dentro del indicado término de diez días, un juego

completo de etiquetas de cada marca, o sea de dicha marca "Whisky Queen Elisabeth", así como una muestra de sello troquel.

(B.—7.294)

**CERVERA (LERIDA)**

De orden de Su Señoría, y en virtud de lo acordado por providencia recaída en la pieza de situación dimanante del sumario núm. 9, de 1959, sobre imprudencia, contra Pablo Lucas Viñares, se notifica por medio de la presente a la fiadora doña Felisa de Miguel Lucía, cuyo domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Nicolás Usera, núm. 78, tercero D, y que en la actualidad se desconoce, haber sido cancelada la fianza de 5.000 pesetas que constituyó en dicha pieza para garantizar la libertad del referido penado, y al propio tiempo se la cita y emplaza para que dentro de diez días comparezca, por sí o por legítimo apoderado, ante este Juzgado a fin de hacerle entrega del resguardo original de depósito y documentación necesaria para la extracción de la fianza referida de la Caja General de Depósitos.

(G. C.—2.541)

(B.—7.141)

**COLMENAR VIEJO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 186, del año 1942, por hurto, contra Hilaria Martínez Domínguez, y en atención a ignorarse el actual domicilio o paradero del perjudicado Santiago Sanz, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Bustamante, número 13, ha acordado publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para hacer saber al mismo Santiago Sanz que la Superioridad, en la sentencia dictada, condenó a la Hilaria Martínez a que le abone en concepto de indemnización la suma de 57 pesetas, y hacerle también saber que la condenada, hoy fallecida, a su tiempo fué declarada insolvente.

(G. C.—2.576)

(B.—7.184)

**ALCALA DE HENARES**

En virtud del sumario que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 112, de 1963, seguido por hurto —hallazgo de una motocicleta marca "Peugeot", pintada de azul claro, con número de bastidor 115193, accionada por pedales, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, el día 20 de abril último, en las inmediaciones de la finca Espinillos, de esta ciudad, y en las proximidades del kilómetro 25 de la carretera general Madrid-Barcelona, por medio del presente se cita y llama a los dueños de la indicada motocicleta para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado o manifiesten por escrito su actual paradero, con el fin de oírles en el mismo y practicar las diligencias pertinentes.

(G. C.—2.538)

(B.—7.165)

**GARROVILLAS (CACERES)**

Por el presente, y a virtud de lo acordado en causa que se instruye con el número 14 del corriente año, por muerte de Gonzalo Cambero Jiménez, hecho que tuvo lugar en el pueblo de Talaván, de esta provincia, el día 25 de abril pasado, se cita a la esposa del mismo, doña Dolores Erimias Durán y a sus hijos Reyes, María y Gonzalo Cambero Erimias, cuyo actual domicilio se ignora, si bien de las gestiones practicadas, los mismos se ausentaron, del último domicilio en Talaván, a Madrid, a fin de que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en mencionada causa, ofrecimiento de acciones que en su caso se hace por medio del presente.

(G. C.—2.661)

(B.—7.233)

**SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**  
Don César González Herrero, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de instrucción a mi cargo se instruye sumario señalado con el núm. 10 de orden del año actual, por muerte de José Calderón Fernández, nacido en Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba) el día 20 de

abril de 1904, hijo de Antonio y Antonia, viuda, albañil, y vecino de Miranda de Ebro, barriada Yagué, calle de Crucero, núm. 12, carnet de identidad número 13.197.259, de fecha 16 de febrero de 1959.

Por el presente, y en vista de desconocerse quiénes sean los familiares o parientes del mismo, sabiendo únicamente que el fallecido José Calderón Fernández tenía una hermana que reside en Madrid, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.743)

(B.—7.299)

**GETAFE**

Acordado en sumario núm. 101, de 1963, sobre violación, se llama a Vicente Prieto Ruiz, de veinticinco años, casado, hijo de Manuel y Carmen, con último domicilio en Madrid, avenida Palomeras Altas, 124, bloque 11, segundo letra C, electricista en Ciempozuelos, que, al parecer, se trasladó a la localidad Las Torres; por término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, al objeto de recibirle declaración.

(B.—7.376)

**NAVALCARNERO**

El señor Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido, en providencia dictada en ejecutoria del sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 28, de 1958, contra Manuel de la Calle Avelló, ha acordado hacer saber, por medio del presente, al perjudicado don Manuel Melgarejo, ante su ignorado domicilio, que dicho penado fué condenado por sentencia dictada por la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, fecha 30 de junio de 1960, a indemnizarle en la suma de 2.800 pesetas.

(G. C.—2.853)

(B.—7.374)

**ANTEQUERA**

En cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, dimanante del sumario núm. 53, de 1951, sobre hurto, de este Juzgado, seguido contra Antonio Vicario Romero, se hace saber por medio de la presente a dicho inculcado que, por auto dictado por dicho Tribunal con fecha 4 de mayo pasado, se acordó confirmar el de terminación y la extinción de la acción penal que se venía ejerciendo contra el mismo, por prescripción del delito. Dicho procesado se encuentra en ignorado paradero.

(G. C.—2.854)

(B.—7.377)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 21****EDICTO**

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número treinta y dos, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, a nombre de don Víctor Albalat Morte, contra don Rafael Díaz Gómez y otros, sobre resolución de contratos de arrendamientos de diversos pisos de la casa número treinta y cinco de la calle de Villanueva, de esta capital, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

**Sentencia**

En Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, en representación de don Víctor Albalat Morte, y de otra parte, como demandados, don Rafael Díaz Gómez; doña Pilar Marey Díaz; doña Constantina Rodrigo García; doña María García Blanco, asistida de su esposo, don Luis García Parra; doña Felisa Sáinz Gómez, asistida de su esposo, don Vicente Sáinz Ruiz; don Carmelo González Sanz; don José Más Pomares; don Antonio Romero Baúñ; don Manuel D'Lou Alonso; don Manuel Rodríguez Pérez; don Antonio de Luna Romo; doña Benita Teresa Orgaz Ortega; don José Rodríguez Menéndez; don Antonio Rebollo Martínez; doña Victorina Ville-

gas Botón; doña Enriqueta Carrasco Nieto; doña Prudencia Justo Rosabal; don Manuel López Gómez; doña Dolores Jiménez Gil, asistida de su esposo, don Félix Álvarez Huete; don Francisco Ramos Estrani; doña Antonia Boado Arias; doña Matilde Daganzo Irujo; don Leopoldo Gómez González; don Miguel del Rey Sánchez; don Conrado Plata Manzanares; don Rufino Gómez Martínez; doña Concepción Carballo Aíra; don Julián Carlos Bucho Mengual; don José López Cordero; doña María Teresa Rodríguez Menéndez; don Alfredo Moris Fernández, y don Jesús Trigo Marey, representados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, a excepción de don Francisco Ramos Estrani, que se halla declarado en rebeldía, sobre resolución de los respectivos contratos de arrendamiento como inquilinos de la finca urbana número treinta y cinco de la calle Villanueva, de esta capital; y

#### Fallo

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción interpuesta por la parte demandada y estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, en representación de don Víctor A. balat Morte, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento de los pisos que a continuación se expresarán de la casa número treinta y cinco de la calle de Villanueva, de esta capital; condenando a los demandados don Rafael Díaz Gómez, inquilino del piso bajo interior derecha; doña Pilar Marey Díaz, inquilina del piso bajo interior izquierda; doña Constantina Rodrigo García, inquilina del piso bajo interior centro derecha; doña María García Blanco, inquilina del piso bajo centro izquierda; doña Felisa Sáinz Gómez, inquilina del piso primero (antes entresuelo) exterior izquierda; don Carmelo González Sanz, inquilino del piso primero (antes entresuelo) interior derecha; don José Más Pomares, inquilino del piso primero (antes entresuelo) interior izquierda; don Antonio Romero Baúñ, inquilino del primero (antes entresuelo) interior centro derecha; don Manuel D'Lou Alonso, inquilino del primero (antes entresuelo) interior centro izquierda; don Manuel Rodríguez Pérez, inquilino del segundo exterior derecha; don Antonio de Luna Romo, inquilino del piso segundo (antes principal) exterior izquierda; doña Benita Teresa Orgaz Ortega, inquilina del segundo (antes principal) interior derecha; don José Rodríguez Menéndez, inquilino del segundo (antes principal) interior izquierda; don Antonio Rebollo Martínez, inquilino del segundo (antes principal) interior centro derecha; doña Victoria Villegas Botón, inquilina del piso segundo (antes principal) interior centro izquierda; doña Enriqueta Carrasco Nieto, inquilina subrogada del piso tercero (antes primero) exterior derecha; doña Prudencia Justo Rosabal, inquilina del tercero (antes primero) exterior izquierda; don Manuel López Gómez, inquilino del piso tercero (antes primero) interior derecha; doña Dolores Jiménez Gil, inquilina del piso tercero (antes primero) interior izquierda; don Francisco Ramos Estrani, inquilino del piso tercero (antes primero) interior centro derecha; doña Antonia Boado Arias, inquilina del tercero (antes primero) interior centro izquierda; doña Matilde Daganzo Irujo, inquilina del cuarto (antes segundo) exterior derecha; don Leopoldo Gómez González, inquilino del cuarto (antes segundo) exterior izquierda; don Miguel del Rey Sánchez, inquilino del cuarto (antes segundo) interior derecha; don Conrado Plata Manzanares, inquilino del cuarto (antes segundo) interior izquierda; don Rufino Gómez Martínez, inquilino del cuarto (antes segundo) interior centro derecha; doña Concepción Carballo Aíra, inquilina del cuarto (antes segundo) interior centro izquierda; don Julián Bucho Mengual, inquilino del quinto (antes tercero) exterior derecha; don José López Cordero, inquilino del quinto (antes tercero) exterior izquierda; doña María Teresa Rodríguez Menéndez, inquilina del quinto (antes tercero) interior derecha; don Alfredo Moris Fernández, inquilino del quinto (antes tercero) interior izquierda; y don Jesús Trigo Marey, inquilino del quinto (antes tercero) interior centro

izquierda, a que en el término de cuatro meses desalojen y pongan a disposición de la parte demandante los pisos referidos. Imponiéndose las costas de este proceso a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado don Francisco Ramos Estrani, y por lo que a él se refiere, se notificará en los Estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Ramos Estrani, cuyo domicilio actual se desconoce, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.182)

#### CANILLAS-MADRID

##### EDICTO

En autos de juicio de desahucio que bajo el número sesenta y siete, de mil novecientos sesenta y tres, se sigue en este Juzgado a instancia de «Cadesa», representada por el Procurador don Julio María García Sánchez, contra don Angel Valdeavero Arribas, que tuvo su domicilio en calle Misterios, 87, sobre falta de pago, se ha practicado la siguiente tasación de costas, a las que fué condenada la parte demandada:

Primer período y registro (tasas), pesetas 222,75.—Segundo período (tasas), 86,90 pesetas.—Tasas ejecución sentencia, 150 pesetas.—Tasas testimonios particulares, 50 pesetas.—Reintegros y papel suplido, 37 pesetas.—Mutualidades, 25 pesetas.—Locomociones y salidas, 290 pesetas.—Honorarios Letrado señor Camargo, 1.050.—Derechos tasación costas, 114,75 pesetas. Total, 2.026,40 pesetas.

##### Providencia

Juez, señor Fernández Suárez.—Canillas-Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Dada cuenta: de la anterior tasación de costas dese vista a las partes por término de tres días, comenzando por la condenada a su pago, y para su efectividad librese edicto para el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma Su Señoría, y doy fe.—Leonardo Fernández.—A. Trillo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y vista por término de tres días al demandado en ignorado paradero don Angel Valdeavero, expido el presente en Canillas-Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—32.185)

#### Notificaciones de sentencia

##### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 611, de 1962, por hurto, contra Julia Carrasco Aguilla, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Julia Carrasco Aguilla, como autora de una falta de hurto, comprendida en el caso primero del artículo 585 del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor, restitución a Josefa Fuentes Bravo en 200 pesetas y costas procesales, dejando definitivamente en poder de ésta el vestido depositado en su poder.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Josefa Fuentes Bravo y a Julia Carrasco Aguilla expido el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1963. (B.—6.484)

En el juicio de faltas núm. 569, de 1962, por daños, contra Francisco Ortega Criado, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Francisco Ortega Criado, como autor de una falta de daños, comprendida en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de 50 pesetas de multa y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Francisco Ortega Criado

expido el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1963.

(B.—6.485)

En el juicio de faltas núm. 484, de 1962, por lesiones, contra Rodrigo Vico de Nova, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Rodrigo Vico de Nova, como autor de una falta de daños, comprendida en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de 100 pesetas de multa y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Rodrigo Vico de Nova expido el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1963.

(B.—6.488)

En el juicio de faltas núm. 517, de 1962, por lesiones y daños, contra Francisco Gabriel Gallart, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Francisco Gabriel Gallart, como autor de una falta de daños, comprendida en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de 100 pesetas de multa; que indemnice a Rafael Rabasco García en 250 pesetas por los daños sufridos y 2.500 por los daños morales y costas procesales; absolviendo de la misma falta a éste.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Francisco Gabriel Gallart expido el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1963.

(B.—6.486)

En el juicio de faltas núm. 453, de 1963, por lesiones, contra Zacarías de la Fuente Manresa, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Zacarías de la Fuente Manresa de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Encarnación Martínez Otero expido el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1963.

(B.—6.487)

En el juicio de faltas núm. 534, de 1962, por lesiones, contra Luis Navarro, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Luis Navarro Ruiz y Angel Barrús Cortés de la falta de lesiones que se les imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Luis Navarro Ruiz y Angel Barrús Cortés expido el presente en Madrid, a 14 de febrero de 1963.

(B.—6.733)

En el juicio de faltas núm. 418, de 1962, por falta contra el orden público, contra Juan Claudio Valode y otros, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Juan Claudio Valode, Bernard Mercier, Patrice Alin Poncelet y Marie Coquillon, como autores de una falta contra el orden público, comprendida en el número séptimo del artículo 570 del Código Penal, a la pena de 150 pesetas de multa a cada uno y las costas procesales por iguales partes.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Juan Claudio Valode, Bernard Mercier, Patrice Alin Poncelet y Marie Coquillon expido el presente en Madrid, a 14 de febrero de 1963.

(B.—6.734)

En el juicio de faltas núm. 560, de 1962, por lesiones, contra Paloma Subirón Novillo, se ha dictado providencia por la que se cita, llama y emplaza a Paloma Subirón Novillo, a fin de que cumpla tres días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Paloma Subirón Novillo expido el presente en Madrid, a 2 de mayo de 1963.

(B.—6.961)

##### JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 363, de 1961, en virtud de denuncia de José Menéndez Álvarez, contra Manuel Boo Cruz, sobre daños, en el que aparece como responsable civil subsidiaria Guillermina Río Cordero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se ha dictado con fecha de ayer sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de mayo de 1963.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de José Menéndez Álvarez, mayor de edad, industrial y con domicilio en la calle Salvador Robles, núm. 13, contra Manuel Boo Cruz, también mayor de edad, casado, chófer y con domicilio en la calle de Puerta Nueva, sin número, de Ribadavia (Orense), por la supuesta falta de daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Boo Cruz a la pena de 50 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago cuatro días de arresto sustitutorio; a que indemnice al denunciante en la suma de 500 pesetas, en que fueron tasados los daños que sufrió el taxi de su propiedad, y al pago de las costas del presente juicio; declarando responsable civil subsidiario a Guillermina Río Cordero.—Notifíquese esta sentencia a la partes, y por lo que respecta al denunciado, librese exhorto al Juzgado comarcal de Ribadavia, y la responsable civil, edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma Oquillas (rubricado).

Así resulta de su original, al que me remito en caso necesario.

Para que conste, cumpliendo lo mandado, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la responsable civil subsidiaria Guillermina Río Cordero, expido la presente cédula en Madrid, a 18 de mayo de 1963.

(G. C.—2.425)

(B.—7.115)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 113, de 1963, en virtud de denuncia formulada contra otro y Francisco Jiménez, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen, sobre desobediencia y daños, se dictó con fecha de ayer sentencia, por la que se absolvió libremente a referido denunciado, Francisco Jiménez, de la falta de daños que se le imputaba, declarándose de oficio la mitad de las costas causadas en dicho procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma legal a expresado denunciado Francisco Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Madrid, a 25 de mayo de 1963.

(G. C.—2.575)

(B.—7.186)

En los autos de juicio de faltas número 37, de 1963, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de José Moreno Serrano, contra Tomás Ratón Carrión, sobre lesiones, en el día de ayer se dictó sentencia, por la que se absolvió libremente al denunciado Tomás Ratón Carrión de la falta de daños que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Para que conste, cumpliendo lo mandado, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicho denunciante, José Moreno Serrano, de veintisiete años, hijo de Felipe y Andrea, soltero, jornalero y con domicilio últimamente en la calle de Joselito, núm. 2, del Puente de Vallecas, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 1 de junio de 1963.

(G. C.—2.709)

(B.—7.260)

#### VILLAVERDE

En los autos de juicio de faltas número 50, de 1963, por lesiones, en los que aparecen, como perjudicada, Carmen Hernández, y como denunciado, lesionado, Damián Escudero, ambos en ignorado domicilio, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 7 de marzo de 1963.—El señor Juez municipal, don José Abraira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, perjudicada, Carmen Hernández Malla, de cincuenta y cinco años, soltera, sus labores; natural de Almodó-

var del Campo (Ciudad Real) y vecina de Madrid, en ignorado domicilio; denunciado, lesionado, Damián Escudero Díaz, de treinta y ocho años, soltero, colchonero, hijo de Antonio y María, natural de La Solana (Ciudad Real) y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, y denunciado, lesionado, Gonzalo Pérez López, de veinticinco años, soltero, sereno de la vecindad y comercio, hijo de Manuel y Consuelo, vecino de este distrito.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Damián Escudero Díaz a la pena de diez días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas de este procedimiento. Y debo de absolver y absuelvo libremente a Gonzalo Pérez López, declarando de oficio la mitad de las costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. Abaira (rubricado).—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada, Carmen Hernández, y denunciado, lesionado, Damián Escudero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 7 de marzo de 1963.

(B.—6.637)

## CARABANCHEL BAJO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 786, de 1962, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 11 de marzo de 1963. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionado, Antonio Mesa Galisteo, y como denunciado, Nicolás Candel Navarro,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado, Nicolás Candel Navarro, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas originadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al denunciante, Antonio Mesa Galisteo, expido la presente en Madrid, Carabanchel Bajo, a 11 de marzo de 1963.

(B.—6.341)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 832, de 1962, por lesiones, contra otros y Antonio Mesa Galisteo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 11 de marzo de 1963. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados y lesionados, Ignacio Pérez Iglesias, Nicolás Candel Navarro y Antonio Mesa Galisteo,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los acusados, Ignacio Pérez Iglesias, Nicolás Candel Navarro y Antonio Mesa Galisteo, a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno de ellos y al pago de las costas originadas en el presente juicio por terceras e iguales partes; imponiéndoles una multa de 50 pesetas a cada uno por su incomparecencia al juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al acusado Antonio Mesa Galisteo, expido la presente en Madrid, Carabanchel Bajo, a 11 de marzo de 1963.

(B.—6.342)

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas

seguidos en este Juzgado con el número 744, de 1962, por lesiones de Bartolomé Juan Ramón, contra Luis García Lasarte, ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis García Lasarte a la pena de 100 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz (rubricado).

Y para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Luis García Lasarte, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, Carabanchel Bajo, a 4 de marzo de 1963.

(B.—6.338)

## MONTORO

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado comarcal con el núm. 392, de 1962, por lesiones sufridas por Bartolomé Galindo Artero y Juan Ruiz Expósito, éste vecino de Madrid, calle Buen Corazón, 20, hoy en ignorado paradero, en accidente de circulación, hecho ocurrido sobre las dieciocho horas treinta minutos del día 22 de octubre último en la carretera general Madrid-Cádiz, en el camino de entrada de la misma a Montoro existente en el punto conocido por "Bar Paco y Jabonería", al colisionar una bicicleta con una moto, que conducían, respectivamente, con fecha 8 de los corrientes, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados, Bartolomé Galindo Artero y Juan Ruiz Expósito, de la falta contra las personas que se les imputaba, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Notifíquese a éste por medio de cédula que se insertará en los "Boletines Oficiales" de Madrid y esta provincia.—P. Molina (rubricado).—Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con el fin de que le sirva de notificación en forma al denunciado Juan Ruiz Expósito, expido la presente en Montoro, a 8 de marzo de 1963.

(G. C.—1.257)

(B.—6.384)

## ARGANDA DEL REY

En méritos de lo acordado por el señor Juez comarcal de este Juzgado en el juicio sobre faltas núm. 81, de 1962, por lesiones en riña de María del Rosario Araiz Pérez, de treinta y tres años, casada, sus labores y con último domicilio conocido en Poveda, de esta Villa, y en la actualidad de paradero desconocido, por la presente se notifica a la misma parte dispositiva de la sentencia recaída en el juicio de referencia, que dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a María del Rosario Araiz Pérez, con las demás circunstancias personales de la misma que ya constan, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y, en caso de impago, a sufrir un día de arresto menor por cada 25 pesetas que dejare de pagar; asimismo condeno a Cecilia Moratilla Urbano a la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas causadas por mitad e iguales partes entre las dos referidas; reservándose a la primera la acción civil que pudiera corresponderle en relación con la curación de sus lesiones. Para notificación de la presente sentencia por cuanto a María del Rosario Araiz Pérez, de ignorado paradero, expídase para su inserción de lo necesario en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente sentencia fué dada con fecha 2 de febrero y publicada en el mismo día.

Dado en Arganda del Rey, a 28 de marzo de 1963.

(G. C.—1.584)

(B.—6.504)

El señor Juez comarcal de este Juzgado, en providencia de hoy, ha declarado firme sentencia dictada en juicio de faltas del mismo Juzgado núm. 81, de 1962, por la que se condenó por faltas contra

las personas a María del Rosario Araiz Pérez, de treinta y tres años, casada, sus labores, natural de Herrera de Valdecañas (Palencia) y último domicilio conocido en Poveda, de esta Villa, y otra residente en la misma barriada, y practicar tasación de costas de condena a su pago por ambas, la cual, verificada, es como sigue:

Decreto 18-6-59. Tasas judiciales y otros gastos.—Por el juicio, diligencias y ejecución, 145 pesetas; por suspensiones y testimonios librados, 90 pesetas; por disposiciones comunes cuarta, 11 y 14, indemnización, registro y citaciones a más de dos kilómetros, 93,50 pesetas; por honorarios médicos curación de lesiones, 150 pesetas; por multas, 50 pesetas; por reintegros del expediente y Mutuas benéficas, 30 pesetas. Suman (s. e. u. o.), 558,50 pesetas.

Y para que sirva de vista a María del Rosario Araiz Pérez, por término de tercero día, y de pago por la misma de la parte proporcional de su condena dentro de ocho días al de la publicación de la presente cédula, por su situación de ignorado paradero, se le hace por la presente, que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido en Arganda del Rey, a 3 de abril de 1963.

(G. C.—1.662)

(B.—6.559)

## REQUENA

Don José García López, Juez municipal de Requena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de los Isidros, contra José Ventura Posas, sobre infracción a la ley de Caza, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Requena, a 26 de marzo de 1963.—El señor don José García López, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas, en virtud de atestado de la Guardia Civil del Puesto de los Isidros, contra José Ventura Posas, mayor de edad, casado, artista de circo y vecino de Madrid, calle Rubí, 25, Ventas, sobre infracción a la ley de Caza, en la actualidad en ignorado paradero,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Ventura Posas a la pena de 25 pesetas de multa, pérdida del arma ocupada por la Guardia Civil denunciante y con la que cazaba el denunciado, cuya arma podrá recuperarse, al ser escopeta de caza, mediante la entrega de 100 pesetas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José García López.—P. Castellano.—Virgilio Blanco. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Requena, a 26 de marzo de 1963.

(G. C.—1.589)

(B.—6.507)

## LEGANES

El señor don Carlos Gómez-Centurión y Fernández-Miranda, Juez comarcal de Leganés y su comarca, en ejecución de sentencia del juicio verbal de faltas 79, de 1962, seguido en este Juzgado por hurto, contra Rafael Ayuso Megías, de veinticinco años, casado, trapero, natural de Madrid, hijo de Saturnino y Teresa, que tuvo su último domicilio en Leganés, hoy en ignorado paradero, ha acordado se requiera por medio de la presente al citado condenado, Rafael Ayuso Megías, a fin de que en el término de cinco días, a partir del siguiente al de su publicación, se persone en este Juzgado, con el fin de extinguir el arresto menor de treinta días que le fué impuesto en los autos de faltas meritadas, con el apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes procedan a la busca y detención del referido condenado, el que, de ser habido, pondrán a disposición en el Depósito Municipal de esta Villa o en aquel de la localidad en que fuere hallado, al objeto de extinguir la expresada pena aflictiva.

Al propio tiempo y a citado condenado

se le da traslado por término de tercero día de la tasación de costas en autos practicada, respecto a la cual, y de no ser impugnada, deberá efectuar su pago por el total de su importe, y cuya tasación es la siguiente:

Derechos registro juicio (disposición común 11 del Decreto de Tasas de 18 de junio de 1959), 20 pesetas; derechos tramitación juicio, artículo 28, tarifa primera, del citado Decreto), 115 pesetas; derechos ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; derechos cumplimiento un exhorto (artículo 31, tarifa primera), 25 pesetas; derechos perito tasador, 20 pesetas; ídem dieta y locomoción Agente judicial Juzgado municipal núm. 7, de Madrid, en diligencia citación (disposición común cuarta del citado Decreto de Tasas), 22,75 pesetas; derechos ídem Agente judicial este Juzgado en citación a más de dos kilómetros (disposición común cuarta citada), 28,75 pesetas; ídem id. Oficial habilitado en diligencias de notificación sentencia a más de dos kilómetros (disposición común cuarta citada), 35 pesetas; indemnización a favor Administración Judicial Granja Avícola Canaria, 46,50 pesetas; Mutualidad preceptiva (disposición común 11 del citado Decreto de Tasas), 5 pesetas; reintegro de los autos, 35 pesetas. Total, 383 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide la presente en Leganés, a 10 de abril de 1963.

(G. C.—1.853)

(B.—6.703)

## VICALVARO-VENTAS

En el juicio de faltas núm. 77, de 1961, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de la circulación a María González San Juan y María Pulido Escavia, contra Manuel Martínez Colina, ha recaído sentencia con fecha 3 de mayo último, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Martínez Colina a la pena de 50 pesetas de multa y el pago de las costas y gastos de este procedimiento; sufrirá el arresto sustitutorio por dicha sanción caso de insolvencia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José Bento (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando en audiencia pública, por ante mí, el Secretario.—Doy fe.—Corona (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Manuel Martínez Colina, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid-Vicalvaro, a 16 de abril de 1963.

(G. C.—1.875)

(B.—6.715)

## CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 849, de 1962, por lesiones por negligencia, se ha dictado sentencia, cuyo comienzo y parte dispositiva dicen:

"En Canillas-Madrid, a 16 de abril de 1963.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito, ha visto y leído los precedentes autos de juicio de faltas por lesiones por negligencia, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Fernando Vivas García, mayor de edad, peón, cuyo paradero actual se desconoce, y como denunciado, Pedro Torrecilla Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle de Virgen del Llucho, núm. 26.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba al denunciado en estas actuaciones, Pedro Torrecilla Sánchez; declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciante Fernando Vivas García, cuyo

paradero se ignora, libro el presente en Canillas-Madrid, a 16 de abril de 1963. (G. C.—1.895)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 480, de 1962, seguidos por daños a Agustín Rodríguez Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, contra Angel Olalla Auñón, siendo perjudicado Claudio Huidobro Terán, se ha dictado con fecha de hoy la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba al denunciado Angel Olalla Auñón, origen de estas actuaciones, con todos los pronunciamientos favorables, y declarando de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación del denunciante Agustín Rodríguez Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Canillas-Madrid, a 16 de abril de 1963.

(G. C.—1.900)

**CARABANCHEL BAJO**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 184, de 1963, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 22 de abril de 1963.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionadas, Isabel Jurado Moreno y Victoria San José Nicolás, y como denunciadas, las mismas y Manuela Millán Jurado y Julia González Redondo.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a las acusadas Isabel Jurado Moreno, Victoria San José Nicolás, Manuela Millán Jurado y Julia González Redondo a la pena de cinco días de arresto menor para cada una de ellas y a que abonen las costas del juicio por cuartas e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (rubricado).

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Isabel Jurado Moreno expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 22 de abril de 1963.

(B.—6.747)

En el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el núm. 1.096, de 1962, por escándalo y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 22 de abril de 1963.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Teodoro Andrés Andrés, y como denunciados, Manuel Soria Lucas y José María Collado Peña.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los acusados, Manuel Soria Lucas y José María Collado Peña, como autores responsables de una falta contra el orden público, a la pena de 250 pesetas de multa a cada uno de ellos, que abonarán en papel de pagos al Estado; indemnicen por iguales partes a Teodoro Andrés en la suma de 500 pesetas y al pago de las costas originadas en el presente juicio por mitad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Manuel Soria Lucas y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 22 de abril de 1963. (B.—6.777)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.084, de 1962, por orden público, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 22 de abril de 1963.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Julia Muñoz Brea, y como denunciado, Salvador Angulo Morón.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Salvador Angulo Morón, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 250 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas originadas en el presente juicio. Para la notificación de esta resolución al acusado librese cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Salvador Angulo Morón y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 22 de abril de 1963.

(B.—6.789)

El señor Juez municipal de este distrito de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 15, de 1963, por lesiones que sufrió Angela Esteban de la Morena, contra Manuel de la Mota Serrano, ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel de la Mota Serrano, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz (rubricado).

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la lesionada Angela Esteban de la Morena, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 6 de mayo de 1963.

(B.—7.058)

**COLLADO VILLALBA**

En el juicio de faltas núm. 2, de 1963, seguido por denuncia de don Gregorio de la Plaza, contra José Luis Gálvez, sobre daños, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 22 de abril de 1963.—El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal propietario de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 2, de 1963, seguidos a virtud de denuncia de Lázaro Gregorio de la Plaza, mayor de edad, casado, zapatero y vecino de esta localidad, contra José Luis Gálvez, también mayor de edad, conductor, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual domicilio, sobre daños, habiendo sido también parte el señor Fiscal comarcal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Gálvez a la pena de 500 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y sufriendo, caso de insolvencia, el arresto legal subsidiario; e indemnizar al perjudicado, don Lázaro Gregorio de la Plaza, en la cantidad de 500 pesetas, importe del daño, y al pago de las costas del presente juicio. Y debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria del propietario del vehículo causante del hecho, don Eloy Lombardía Suárez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Zancada (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado José Luis Gálvez,

que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello, con el visto bueno de Su Señoría, en Collado Villalba, a 22 de abril de 1963.

(G. C.—1.994) (B.—6.795)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 2**

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 291, de 1963, sobre lesiones, se cita en forma a la denunciante-lesionada Gloria Hernández Hernández, cuyo actual domicilio se desconoce, de comparecencia ante este Juzgado municipal, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el próximo día 26 del actual, a las diez cuarenta y cinco, con objeto de asistir a la celebración de dicho juicio, haciéndole saber que deberá presentar en el acto las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.403)

**JUZGADO NUMERO 5**

El señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal número 5, de los de Madrid, en providencia dictada en ejecución de sentencia, en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 546, de 1960, por lesiones, contra Demetrio García Reguera, de treinta y cuatro años de edad, soltero, cocinero, hijo de Manuel y Carmen, natural de Lugo, y con domicilio anteriormente en la calle del Cardinal Cisneros, núm. 77, segundo izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, y otros, acordó se requiera por medio de la presente al expresado condenado, Demetrio García Reguera, a fin de que en el término de cinco días, a partir del siguiente de la publicación de esta cédula, se persone en este Juzgado municipal núm. 5, sito en el paseo del Prado, número 30, a abonar las costas causadas en el referido juicio y a que fué condenado, cuyas costas ascienden a la cantidad de 505 pesetas, siendo condenado al pago de la mitad, así como a recibir la reprensión privada a que también fué condenado.

(B.—6.839)

El señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal número 5, de los de Madrid, en providencia dictada en ejecución de sentencia, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 195, de 1962, por hurto a Manuel Guerbos López, contra Antonio Zamorano López, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y Marina, natural de Fernán Núñez (Ciudad Real), y con domicilio con anterioridad en la calle de Antequera, número 2, bajo derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, acordó se requiera por medio de la presente al condenado Antonio Zamorano López, a fin de que en el término de cinco días, a partir del siguiente de su publicación, se persone en este Juzgado municipal núm. 5, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de abonar las costas causadas en el presente procedimiento, que ascienden a la cantidad de 536,50 pesetas, incluida la indemnización de 100 pesetas a que fué condenado, y a cumplir el arresto de diez días a que también fué condenado.

(B.—6.836)

El señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal número 5, de los de Madrid, en providencia dictada en ejecución de sentencia, en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por alteración al orden público, contra José García de la Fuente, de treinta y un años de edad, soltero, chapista, hijo de Eulogio y Paulina, natural de Dueñas (Palencia), y con domicilio anteriormente en la carretera de Aragón, y en la actualidad en ignora-

do paradero, y otros dos, ha acordado se requiera por medio de la presente al condenado Jesús García de la Fuente, a fin de que en el término de cinco días, a partir del siguiente de esta publicación, se persone en este Juzgado municipal número 5, sito en el paseo del Prado, número 30, a hacer efectiva la tercera parte de costas, cuyas costas, y según tasación, ascienden a la cantidad de 517,50 pesetas, a que fué condenado.

(B.—6.719)

El señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal número 5, de los de Madrid, en providencia dictada en ejecución de sentencia, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones, contra Rubén Dávila Rangel, nacido el 14 de diciembre de 1916, casado, profesor, hijo de Nepomuseno y Rafaela, natural de Mérida (Venezuela), y domiciliado anteriormente en la calle de Infanta Mercedes, núm. 47, quinto B, y en la actualidad en ignorado paradero, Ramiro Matarranz Sacristán, acordó se requiera por medio de la presente al condenado referido, Rubén Dávila Rangel, a fin de que en el término de cinco días, a partir del siguiente de la publicación de esta cédula, se persone en este Juzgado municipal núm. 5, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a hacer efectivas las costas a que fué condenado, que importan 548,75 pesetas, incluidas 100 pesetas de multa, y hacerle la reprensión privada a que también fué condenado en dicho procedimiento.

(B.—6.674)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas seguido por daños circulación, con el núm. 81, de 1963, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 28 de junio y hora de las once cuarenta y cinco, a cuyo acto se cita como denunciado a Alejandro Pablo Díaz, nacido el día 13 de diciembre de 1910, en Salamanca, hijo de Agustín y de Rufina, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.359)

**CANILLAS-MADRID**

Concepción Serrallat Carceller y Vicente González Marugán, el paradero de los cuales se desconoce, deberán comparecer ante la Sala de audiencias del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de julio próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 13, de 1963, por lesiones de la primera contra el segundo.

(G. C.—2.741)

(B.—7.288)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo empeño de ropas en la C. E. tres meses, número 32.039, por setecientas pesetas, fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, siete de junio de mil novecientos sesenta y tres. — P. el Interventor (Firmado).

(A.—32.202)

**AVISO**

Don Clemente del Valle Torrero, propietario del establecimiento de bar sito en General Ricardos, número veintisiete, ha traspasado dicho establecimiento a don Fermín Osendi Gómez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento y el de sus posibles acreedores para que puedan hacer sus reclamaciones contra dicha industria, entendiéndose que los señores acreedores que no lo hagan en el plazo de ocho días, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—32.198)

Imp. Provincia — Doctor Esquerdo.